

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A2002), convocadas por Orden de fecha 31 de octubre de 2001 (BOJA núm 143, de 13 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en

la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.02

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA													
2647510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA													
2308210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80	1	
CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA													
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA													
2326710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA													
2309210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA													
7099510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ													
322010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		
6790010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA													
324510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA													
326710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM.	AGRARIA	22	X----	3.058,80		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico R/IDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2002 CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA													
7099910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
329610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN													
7099810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
331410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA													
7045210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80		INGENIERO AGRONOMO LDO. CIENCIAS	
2442710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA													
7100910	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
337010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 3
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA JEREZ DE LA FRONTERA													
6794110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.058,80			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA													
7122110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA													
7100410	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.146,04		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													

Código	Denominación	N V ó a m c	A d a s	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C-E	C. Específicos RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2002
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALOU UTRERA

7109310 TITULADO SUPERIOR..... 1 P 50, DC A P-A2 AGR. AGRARIA 22 X-DE 6.146,64 INGENIERO AGRICOLERO LAS VIENTASISALIA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 35

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección General del Servicio Andaluz (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículo vitae» en el que se harán constar

cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículo vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de candidatos a puestos directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Antequera (Málaga).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Investigación, Desarrollo y Aplicación de Sistemas de Información, Diseño y Creación de aplicaciones informáticas y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la exoneración del requisito de publicación en BOJA de la relación de beneficiarios de ayudas al pequeño comercio del ejercicio 2002.

Vistos los expedientes de ayudas al pequeño comercio, tramitados por el Departamento de Comercio de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, en su convocatoria 2002, en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Delegación Provincial tiene atribuida, entre otras, la competencia para resolver las solicitudes de ayuda al pequeño comercio que para el ejercicio 2002 se han presentado ante la misma al amparo de la Orden citada.

Segundo. La obligación general de publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el gran número de beneficiarios existente en la actual convocatoria, entrañaría una considerable dificultad material para la conclusión del trámite final de los expedientes, retrasándolo.

Tercero. Estas ayudas son de gran importancia tanto para la mejora como para la modernización del pequeño comercio ya existente, por lo que agilizar el trámite final de los expedientes y el pago de las ayudas opera a favor de los fines conseguidos. Por todo ello resulta conveniente declararlas exoneradas de la obligación genérica de publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, establece que las subvenciones concedidas deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. No obstante, la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la